



ILMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
06670 HERRERA DEL DUQUE  
(Badajoz)

Teléfono: 924 650006. Fax: 924-  
650025

REGISTRO DE SALIDA
Número:.....
Ref.:.....
Fecha:.....

**PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO ADMINISTRATIVAS PARA CONTRATAR MEDIANTE  
PROCEDIMIENTO ABIERTO LA OBRA “CONSTRUCCIÓN PALACIO CULTURA HERRERA DEL  
DUQUE”.**

**1. OBJETO DEL CONTRATO, RÉGIMEN JURÍDICO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN**

**1.1.** El presente Pliego tiene por objeto la contratación de la obra “Construcción Palacio Cultura Herrera del Duque” cuyas características, así como las condiciones en que habrá de realizarse se encuentran detalladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en el Proyecto redactado por el Arquitecto D. Antonino Antequera Regalado.

**1.2.** Este contrato se rige por este Pliego, por el pliego de prescripciones técnicas, por la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (LCSP, en adelante), y en cuanto no se encuentre derogado por ésta, por el Reglamento General de la Ley de contratos de las administraciones públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre. En todo caso será de aplicación respecto de ambos pliegos lo establecido en el artículo 68.3 del citado Reglamento.

**1.3.** El contrato se adjudicará por el procedimiento abierto, previsto y regulado por la LCSP (artículos. 141 a 145), y por los artículos correspondientes del RGLCAP.

**1.4.** El Órgano de Contratación es el Pleno del Ayuntamiento.

**2. PERFIL DE CONTRATANTE**

El órgano de contratación, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 42 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Publico, ha dispuesto un acceso en lugar visible en la Web del Ayuntamiento de Herrera del Duque (Badajoz), enlace **PORTAL DEL CONTRATANTE**.



ILMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
06670 HERRERA DEL DUQUE  
(Badajoz)

Teléfono: 924 650006. Fax: 924-  
650025

REGISTRO DE SALIDA
Número:.....
Ref.:.....
Fecha:.....

### **3. PRESUPUESTO Y EXISTENCIA DE CRÉDITO**

**3.1.** El presupuesto base de licitación es de 1.779.357,77 euros, a lo que hay que añadir 284.697,24 euros en concepto de IVA, lo que hace un total de 2.064.055,01 euros.

Existe crédito suficiente hasta el importe del presupuesto del Proyecto aprobado por la Administración.

A todos los efectos, se entenderá que el presupuesto aprobado por la Administración, comprende todos los gastos directos e indirectos que el contratista deba realizar para la normal ejecución de la obra contratada, a excepción del IVA repercutido, que figurará como partida independiente.

**3.2.** Las ofertas de los licitadores, que se ajustarán al Anexo I (Modelo de Proposición) determinarán el precio de contrata para la construcción de las obras incluido el importe del impuesto sobre el valor añadido (que figurará como partida independiente) de lo anterior que en cualquier caso pueda corresponder, de conformidad con la Ley 37/1992, o con la norma del impuesto que por realización de la actividad o por su ubicación territorial le sea de aplicación.

**3.3.** En el caso de que el contrato se formalice en el ejercicio anterior al de la iniciación de la ejecución, la adjudicación queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo en el ejercicio correspondiente.

### **4. EMPRESAS PROPONENTES, DOCUMENTACIÓN Y OFERTAS**

#### **4.1.1 EMPRESAS LICITADORAS.**

Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, requisito este último que será sustituido por la correspondiente clasificación para los contratos cuyas cuantías superen la cantidad mínima establecida por la legislación vigente.

En el supuesto de personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades, se podrá tener en cuenta a las sociedades pertenecientes al grupo, a efectos de acreditación de la



ILMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
06670 HERRERA DEL DUQUE  
(Badajoz)

Teléfono: 924 650006. Fax: 924-  
650025

REGISTRO DE SALIDA
Número:.....
Ref.:.....
Fecha:.....

solvencia económica, financiera y técnica o profesional, o de la correspondiente clasificación, en su caso, de la persona jurídica dominante, siempre y cuando éste acredite que tiene efectivamente a su disposición los medios de dichas sociedades necesarios para la ejecución de los contratos.

Podrán, asimismo, presentar proposiciones las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto de conformidad con el artículo 48 LCSP. Cada uno de los empresarios que componen la agrupación, deberá acreditar su capacidad de obrar y la solvencia económica, financiera y técnica o profesional, con la presentación de la documentación a que hacen referencia las cláusulas siguientes, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos y la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a la Administración y que asumen el compromiso de constituirse en Unión Temporal de Empresas (artículo 24 del RGLCAP). El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas componentes de la Unión.

La presentación de proposiciones diferentes por empresas vinculadas supondrá la exclusión del procedimiento de adjudicación, a todos los efectos, de las ofertas formuladas. No obstante, si sobreviniera la vinculación antes de que concluya el plazo de presentación de ofertas, podrá subsistir la oferta que determinen de común acuerdo las citadas empresas.

La presentación de proposiciones presume por parte del licitador la aceptación incondicionada de las cláusulas de este Pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

**4.1.2 CLASIFICACIÓN.** Para poder presentar proposiciones, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 54 de la LCSP los empresarios deberán estar debidamente clasificados en el Grupo C, Subgrupo *Todos*, Categoría *E*.

#### **4.2. DOCUMENTACIÓN.**

Se presentarán tres (3) sobres. Los sobres deberán ir cerrados y firmados por él mismo o persona que lo represente, en los que se indicarán además de la razón social y denominación de la Entidad concursante, el título del contrato, y contendrán: el primero (A) la documentación exigida para tomar parte en el procedimiento, el segundo (B) la correspondiente a las circunstancias a tener en cuenta en la valoración del Procedimiento de adjudicación en el caso que se exigiera, y el tercero (C) la proposición económica ajustada al modelo que se incluye en este Pliego.



ILMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
06670 HERRERA DEL DUQUE  
(Badajoz)

Teléfono: 924 650006. Fax: 924-  
650025

REGISTRO DE SALIDA
Número:.....
Ref.:.....
Fecha:.....

#### 4.2.1. Documentación administrativa. Sobre A

En dicho sobre deberán incluirse obligatoriamente los siguientes documentos:

a) La capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas que se acreditará mediante escritura de constitución y de modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

La capacidad de obrar de las empresas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo se acreditará mediante la inscripción en los Registros o presentación de las certificaciones que se indican en el anexo I del RGLCAP, en función de los diferentes contratos.

Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea deberán justificar mediante informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3, en forma sustancialmente análoga. En los contratos sujetos a regulación armonizada se prescindirá del informe sobre reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de comercio, según dispone el artículo 44 de la LCSP.

En el supuesto de concurrir un empresario individual acompañará el Documento Nacional de Identidad y, en su caso, la escritura de apoderamiento debidamente legalizada, o sus fotocopias debidamente autenticadas.

b) Declaración responsable de no estar incurso el licitador en las prohibiciones para contratar recogidas en el artículo 49 de la LCSP, en la fecha de conclusión del plazo de presentación de solicitudes de participación. Tampoco deberán estar incurso en tal situación cuando se proceda a la adjudicación definitiva del contrato.

Dicha declaración comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las



ILMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
06670 HERRERA DEL DUQUE  
(Badajoz)

Teléfono: 924 650006. Fax: 924-  
650025

REGISTRO DE SALIDA
Número:.....
Ref.:.....
Fecha:.....

disposiciones vigentes. La prueba de esta circunstancia podrá hacerse por cualquiera de los medios señalados en el artículo 62 de la LCSP.

c) Poder bastante al efecto a favor de las personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro. Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder para acto concreto no es necesaria la inscripción en el Registro mercantil, de acuerdo con el artículo 94.1.5 del Reglamento del Registro mercantil

d) Documentación acreditativa de la clasificación en los casos previstos en el artículo 54 de la LCSP.

e) Las empresas extranjeras aportarán una declaración expresa de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles en cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

f) Las empresas extranjeras no comunitarias, además, deberán acreditar que tienen abierta sucursal en España, con designación de apoderados o representante para sus operaciones y que están inscritas en el Registro Mercantil.

g) Una relación de todos los documentos incluidos en este sobre.

Los documentos podrán presentarse originales o mediante copias de los mismos que tengan carácter de auténticas, conforme a la legislación vigente.

#### **4.2.2. REFERENCIAS TÉCNICAS. SOBRE B**

Contendrá, aquellos documentos, acreditativos de los circunstancias a tener en cuenta en la valoración del Procedimiento de adjudicación de acuerdo con los criterios de establecidos en el mismo.

#### **4.2.3. PROPOSICIÓN ECONÓMICA. SOBRE C**

La proposición expresará el valor ofertado como precio de contrata para la realización del trabajo objeto del contrato, excluido el importe del impuesto sobre el valor añadido que



ILMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
06670 HERRERA DEL DUQUE  
(Badajoz)

Teléfono: 924 650006. Fax: 924-  
650025

REGISTRO DE SALIDA
Número:.....
Ref.:.....
Fecha:.....

corresponda, que constará en cifra aparte. El total de la oferta no podrá sobrepasar el fijado en el anuncio para la licitación.

La oferta se presentará en modelo normalizado, anexo I (modelo proposición) de este pliego, añadiendo la referencia "Proposición Económica".

Cada licitador no podrá presentar más que una sola proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en agrupación temporal con otras, si lo ha hecho individualmente. La contravención de este principio dará lugar automáticamente a la desestimación de todas las ofertas por él presentadas.

El licitador deberá indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

Así como todo aquello exigido por la ley en cuanto a la subcontratación, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 210 y siguientes de la LCSP.

#### **4.2.4 PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA**

Los sobres antes reseñados, deberán ser entregados dentro del plazo de 26 días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en la Secretaría del Ayuntamiento o enviados por correo dentro de dicho plazo. Una vez presentada una proposición no podrá ser retirada bajo ningún pretexto.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio.

En caso de que así se indique en el anuncio de licitación, podrá enviarse por correo electrónico a la dirección señalada

Transcurridos, no obstante, 10 días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.



ILMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
06670 HERRERA DEL DUQUE  
(Badajoz)

Teléfono: 924 650006. Fax: 924-  
650025

REGISTRO DE SALIDA
Número:.....
Ref.:.....
Fecha:.....

#### **4.3. APERTURA Y EXAMEN DE LAS PROPOSICIONES.**

**4.3.1 APERTURA.** El acto de apertura de proposiciones tendrá lugar el día siguiente hábil a aquel en que finalice el de presentación de proposiciones, a las 12 horas en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, constituyéndose la Mesa de Contratación para la apertura.

La Mesa de Contratación calificará previamente los documentos presentados en tiempo y forma contenidos en el sobre A). A los efectos de la expresada calificación, el presidente ordenará la apertura de los sobres, con exclusión del relativo a la proposición económica, y el Secretario certificará la relación de documentos que figuren en cada uno de ellos. Si la Mesa observara defectos materiales en la documentación presentada lo comunicará verbalmente a los interesados, además se harán públicas a través de anuncios del órgano de contratación y concederá un plazo no superior a tres días para que el licitador subsane el error.

La Mesa, una vez calificada la documentación acreditativa de las circunstancias citadas en los artículos. 43 y siguientes LCSP y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones de la documentación presentada, procederá a determinar las empresas que se ajustan a los criterios de selección de las mismas, a que hace referencia el artículo 11 del RGLCAP, con pronunciamiento expreso sobre los admitidos a la licitación, los rechazados y sobre las causas de su rechazo.

En el acto público de apertura de proposiciones celebrado en el lugar, fecha y hora señalados anteriormente se notificará los admitidos o excluidos. Seguidamente la Mesa procederá a la apertura del sobre B) y C) de las proposiciones admitidas que contiene la propuesta económica. La Mesa evaluará las proposiciones mediante los criterios de valoración que se recogen en el apartado 4.3.3 del Pliego, y formulará la propuesta que estime pertinente al órgano de contratación. La Mesa de contratación podrá solicitar, antes de formular la propuesta, los informes técnicos que considere necesarios que tengan relación con el objeto del contrato.

Los órganos de contratación y contratistas se someterán a la obligación de confidencialidad de la información en los términos establecidos en el artículo 124 de la LCSP.

**4.3.2 COMPOSICIÓN MESA CONTRATACION.** A los efectos de lo previsto en la Ley de Contratos del Sector Público y demás normativa aplicable, la Mesa de Contratación para la presente licitación estará compuesta por:

-Presidente: Alcalde-Presidente o miembro de la Corporación en quien delegue.



ILMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
06670 HERRERA DEL DUQUE  
(Badajoz)

Teléfono: 924 650006. Fax: 924-  
650025

REGISTRO DE SALIDA
Número:.....
Ref.:.....
Fecha:.....

-Secretario: Funcionario del Ayuntamiento.

-Vocales: El Secretario General del Ayuntamiento, Técnico Municipal, miembro de la Corporación y representante de la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura.

De este modo, conforman la Mesa de Contratación:

D. Saturnino Alcázar Vaquerizo: Presidente de la Mesa.

D. Antonio Muñoz Velarde: Técnico Municipal, Vocal.

D<sup>a</sup> Noelia Liñares Limeres: Secretaria del Ayuntamiento, Vocal.

D. Enrique Carpio Romero: Represente Partido Popular, Vocal.

Persona designada por la Consejería de Cultura (por determinar), Vocal

D<sup>a</sup> Antonia García Carpio, Funcionaria del Ayuntamiento, como Secretaria.

El Sr. Presidente podrá recabar la asistencia a la mesa de personal municipal, o de los técnicos redactores del proyecto, a efectos de asesoramiento e informe.

**4.3.3 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.** Para la adjudicación del contrato se tendrán en cuenta los siguientes criterios, siendo la puntuación máxima a obtener por los licitadores 90 puntos:

<b>OFERTA ECONÓMICA: VALORACIÓN DE 0 A 25 PUNTOS</b>	<b>25 puntos</b>
Oferta económica: Reducción del presupuesto base de licitación, se valorará hasta un máximo de 25 puntos El baremo de puntuación de las ofertas presentadas será teniendo en cuenta lo siguiente:	
Entre todas las ofertas admitidas se obtendrá la media aritmética de ellas. Se calculará el porcentaje de baja de dicha media con respecto al	





ILMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
06670 HERRERA DEL DUQUE  
(Badajoz)

Teléfono: 924 650006. Fax: 924-  
650025

REGISTRO DE SALIDA

Número:.....

Ref.:.....

Fecha:.....

<p>presupuesto de licitación, al que llamaremos baja media (<b>Bmed</b>). Se calcularán los porcentajes de baja de cada una de las ofertas admitidas (<b>Bj</b>)</p> <p>Todas las ofertas admitidas tendrán una puntuación que se obtendrá de la siguiente forma:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. La oferta más barata de las admitidas (<b>Bmax</b>) obtendrá el máximo de puntos asignado al criterio económico (<b>Peco=25</b>)</li><li>2. En el caso de que todas las ofertas fueran al tipo de licitación la puntuación de todas ellas será igual a la puntuación máxima del criterio económico (<b>Peco=25</b>)</li><li>3. En los demás casos, el resto de ofertas se puntuará de acuerdo la fórmula siguiente: Puntos Obtenidos= <math>25(1 - ((Bmax - Bj) / Bmax))</math></li></ol> <p>Siendo: Bmax= la baja en % correspondiente a la oferta más barata. Bj= Baja en % coorespondiente a la oferta presentada</p>	
<p><b>ESTUDIO Y ANÁLISIS DEL PROYECTO, PROGRAMA DE TRABAJO Y ORGANIZACIÓN DE LA OBRA. PLAZO DE EJECUCIÓN</b></p> <p>Estudio y análisis del proyecto que muestre el conocimiento del proyecto. Conocimiento de las peculiaridades, características y dificultades de la obra a ejecutar.</p> <p>Se deberá presentar un diagrama documentado de trabajo, constituido por un plan de obra valorado ajustado al periodo ofertado, cuya valoración se deberá justificar con los medios a emplear en obra, de modo que el Ayuntamiento de Herrera del Duque tenga la absoluta garantía de que el plazo propuesta puede ser razonablemente cumplido sin perjudicar la calidad y buena ejecución de las obras. Para ello deberá adjuntar, de forma detallada y con claridad y precisión:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>I. las diferentes etapas de las actividades a ejecutar, ajustadas al periodo total ofertado, indicando el plazo valorado de cada una de ellas;</li><li>II. el personal y los medios materiales dedicados a cada una de ellas.</li></ol>	<p><b>50 puntos</b></p>



ILMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
06670 HERRERA DEL DUQUE  
(Badajoz)

Teléfono: 924 650006. Fax: 924-  
650025

REGISTRO DE SALIDA

Número:.....

Ref.:.....

Fecha:.....

<p>Este diagrama deberá estructurarse según lo siguiente:</p> <p>I. Calendario de actuaciones, expresando la fecha y contenido de la actividad o tramo de actividad, así como el porcentaje que esta supone respecto al volumen total de la obra. Las diversas actividades se representarán gráficamente en un gráfico de barras tipo Grantt o un diagrama de precedencias tipo Pert o similar.</p> <p>II. Medios personales y materiales a utilizar en el trabajo a ejecutar: Relación detallada de los medios personales y materiales y su dedicación a cada una de las fases y actividades descritas en el calendario de actuaciones.</p>	
<p><b>REALIZACIÓN DE OBRAS SIMILARES EN LA REGIÓN EXTREMEÑA</b> Se valorará especialmente la experiencia en la realización de obras singulares en cuanto a las soluciones arquitectónicas o constructivas. Se valorará la experiencia previa en la realización de auditorios y salas acondicionadas acústicamente</p>	<b>10 puntos</b>
<p><b>PROPUESTA DE AMPLIACIÓN DEL ALCANCE DEL PROYECTO</b> a) Mejoras en la calidad de los materiales ofertados frente a los fijados en el proyecto.</p> <p>b) Se tendrá en especial consideración aquellas obras anexas, por cuenta del contratista, que supongan una mejora en:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1) Demolición de edificio existente</li><li>2) Urbanización exterior de la parcela</li><li>3) Racionalización o mejora de procedimientos constructivos, que no signifiquen variante del objeto final del proyecto.</li><li>4) Propuesta de protección del edificio tanto exterior como interiormente, ante elementos atmosféricos o riesgos de la propia obra.</li><li>5) Propuesta de mejoras en las Infraestructuras o instalaciones.</li><li>6) Mejora Carpintería exterior e interior, así como acristalamiento.</li></ol> <p>Todas estas mejoras se valoraran por la Mesa tanto cualitativa</p>	<b>10 puntos</b>



ILMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
06670 HERRERA DEL DUQUE  
(Badajoz)

Teléfono: 924 650006. Fax: 924-  
650025

REGISTRO DE SALIDA
Número:.....
Ref.:.....
Fecha:.....

como cuantitativamente.	
<b>MEJORAS PROPUESTAS EN LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN TRABAJO.</b> Análisis del Estudio de Seguridad y Salud bajo la perspectiva de su ejecución como contratista, proponiendo las mejoras que se consideren necesarias Organización de la prevención	<b>5 puntos</b>

#### 4.4. ADJUDICACIÓN PROVISIONAL.

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 295 LCSP elevará las proposiciones presentadas junto con el acta y la propuesta de adjudicación al órgano de contratación. La Administración tendrá alternativamente la facultad de adjudicar el contrato a la proposición más ventajosa o económicamente más ventajosa; de conformidad con los criterios de adjudicación o declarar desierto la licitación.

**4.4.1.** Cuando para la adjudicación del contrato deban tenerse en cuenta una pluralidad de criterios el plazo máximo para efectuar la adjudicación será de dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones, salvo que se indique otro en el anexo I, todo ello previo estudio de los informes emitidos por los Servicios Técnicos, previa baremación de los criterios técnicos contenidos en el Anexo II y las proposiciones presentadas.

**4.4.2** En el caso de que dos o más proposiciones se encuentren igualadas, como la económicamente más ventajosa o la más ventajosa desde el punto de vista de los criterios que sirven de base para la adjudicación, tendrán preferencia de adjudicación, siempre que se hayan presentado la documentación acreditativa, aquellas empresas que reúnan las especificaciones contenidas en la Disposición adicional VI de la LCSP.

Los plazos indicados en los apartados anteriores se ampliarán en quince días hábiles cuando sea necesario seguir los trámites a que se refiere el artículo 136.3. de la LCSP

De no producirse la adjudicación dentro de los plazos señalados, los licitadores tendrán derecho a retirar su proposición y a que se les devuelva la garantía, si ésta hubiera sido exigida, debiendo notificar, fehacientemente, su renuncia a continuar en la concurrencia.

**4.5** La resolución de adjudicación provisional será notificada a los licitadores, y se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación.



ILMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
06670 HERRERA DEL DUQUE  
(Badajoz)

Teléfono: 924 650006. Fax: 924-  
650025

REGISTRO DE SALIDA
Número:.....
Ref.:.....
Fecha:.....

Las proposiciones presentadas, tanto las declaradas admitidas como las rechazadas sin abrir o las desestimadas una vez abiertas, serán archivadas en su expediente. Adjudicado el contrato y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados.

**4.6** No obstante, corresponde al órgano de contratación por razones de interés público debidamente justificadas, renunciar a celebrar un contrato antes de la adjudicación provisional.

También podrá desistir de la adjudicación, antes de la adjudicación provisional, cuando se aprecie infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato, o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación.

## **5. ADJUDICACIÓN DEFINITIVA**

**5.1.** La elevación a definitiva de la adjudicación provisional no podrá producirse antes de que transcurran 15 días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que se publique aquella en el perfil del contratante del órgano de contratación.

Durante este plazo, el adjudicatario provisional deberá aportar los documentos acreditativos de estar al corriente con sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, de haber constituido la garantía definitiva, conforme a lo estipulado en la cláusula siguiente, y de haber abonado todos los anuncios de licitación. Asimismo, podrá exigirse motivadamente al adjudicatario que acredite de nuevo su personalidad y capacidad para contratar.

Para acreditar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social deberá presentar originales o copias auténticas de los siguientes documentos:

Certificaciones expedidas por los órganos competentes en cada caso con la forma y con los efectos previstos en los artículos. 13, 14, 15 y 16 del RCAP, acreditativas de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Certificación expedida por el órgano competente de la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad Autónoma y por el Organismo Autónomo de Recaudación de la Provincia de Badajoz, acreditativos de que no existen deudas de naturaleza tributaria con las respectivas administraciones.



ILMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
06670 HERRERA DEL DUQUE  
(Badajoz)

Teléfono: 924 650006. Fax: 924-  
650025

REGISTRO DE SALIDA
Número:.....
Ref.:.....
Fecha:.....

Alta en el Impuesto de Actividades Económicas, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

Si en el plazo anteriormente señalado no se recibiese esta documentación o el licitador no justificase que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, la Mesa de Contratación propondrá como adjudicatario provisional al licitador o licitadores siguientes por orden de sus ofertas.

**5.2.** En el caso de que las obras fueran adjudicadas a una Agrupación de Empresas deberán estas acreditar la constitución de la misma, en escritura pública, dentro del plazo otorgado para la formalización del Contrato, y NIF asignado a la Agrupación.

## **6. GARANTÍA DEFINITIVA**

**6.1.** Publicada la adjudicación del contrato en el perfil del contratante el adjudicatario estará obligado a constituir, en el plazo de quince (15) días hábiles una fianza definitiva del 5 por ciento (cinco por ciento) del importe de adjudicación, IVA excluido. La garantía podrá constituirse en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 84 LCSP, con los requisitos establecidos en el artículo 55 y siguientes del RGLCAP, o mediante la garantía global con los requisitos establecidos en el artículo 86 LCSP. De no cumplir este requisito por causas imputables al mismo, se declarará resuelto el contrato.

**6.2.** La garantía definitiva responderá de los conceptos mencionados en el artículo 88 LCSP.

**6.3.** La devolución y cancelación de las garantías se efectuará de conformidad con lo dispuesto en los artículos 90 LCSP y 65.2 y 3 del RGLCAP.

## **7. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO/CESIÓN**

**7.1.** La formalización del contrato se efectuará dentro de los 10 (diez) días hábiles a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva.



ILMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
06670 HERRERA DEL DUQUE  
(Badajoz)

Teléfono: 924 650006. Fax: 924-  
650025

REGISTRO DE SALIDA
Número:.....
Ref.:.....
Fecha:.....

**7. 2.** Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos a un tercero siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 209 LCSP.

**7.3.** La contratación por el adjudicatario de la realización parcial del contrato con terceros estará sujeta a los requisitos establecidos en el artículo 210 de la LCSP, si bien, en relación con el apartado e) de mencionado artículo, el Órgano de Contratación podrá fijar unos umbrales inferiores a los establecidos, haciéndolo constar en el anuncio y/o en el Anexo I de este Pliego.

El pago a subcontratistas y suministradores deberá ajustarse a lo dispuesto en el artículo 211 de la LCSP.

## **8. EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

### **8.1 DOCUMENTACIÓN CON CARÁCTER CONTRACTUAL:**

Se consideran partes integrantes de los contratos el presente pliego, el de prescripciones técnicas, los proyectos de ejecución de las obras, los Planes de Seguridad y Salud y la proposición presentada por el adjudicatario del contrato, y los considerado como tal por la LCSP. Con estricta sujeción a esta documentación se ejecutarán las obras y conforme a las instrucciones que, en interpretación técnica de las mismas diere al contratista la Dirección Facultativa. Cuando dichas instrucciones fueran de carácter verbal deberán ser ratificadas por escrito en el más breve plazo posible, para que sean vinculantes a las partes, independientemente de la aprobación de las mismas por el Órgano de Contratación.

### **8.2. DIRECCIÓN DE LAS OBRAS.**

La Administración designará un Director de la obra responsable de la comprobación, coordinación vigilancia e inspección de la correcta realización de la obra objeto del contrato.

### **8.3. PLAZO DE EJECUCIÓN.**

El plazo general de ejecución de la obra será de dieciocho meses.

El plazo contractual sólo se prorrogará cuando concurren las circunstancias y requisitos exigidos por la legislación vigente

### **8.4. COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO.**



ILMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
06670 HERRERA DEL DUQUE  
(Badajoz)

Teléfono: 924 650006. Fax: 924-  
650025

REGISTRO DE SALIDA
Número:.....
Ref.:.....
Fecha:.....

La ejecución del contrato comenzará con el acto de comprobación del replanteo que se realizará en el plazo máximo quince días desde la fecha de la formalización del mismo. La comprobación del replanteo de las obras se efectuará en presencia del adjudicatario o de su representante, de conformidad y con los efectos prevenidos por el artículo 212 LCSP y artículos. 139, 140 y 141 del RGLCAP. Se entenderá como integrantes del contrato a efecto de su exigibilidad

#### **8.5. PROGRAMA DE TRABAJO.**

El contratista deberá presentar en el plazo de quince días, salvo causa justificada, a contar desde la fecha desde la formalización del contrato un programa de trabajo en los términos previstos en el artículo 144 del RGLCAP.

##### **8.5.1 PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD**

El contratista adjudicatario deberá redactar Plan de Seguridad y Salud basado en el Estudio de Seguridad y Salud incluido en el Proyecto de Ejecución de obra, y entregar dos (2) ejemplares al Coordinador de Seguridad y Salud designado por la Administración Contratante, en un plazo máximo de quince días a contar del siguiente al de acuerdo de adjudicación definitiva.

#### **8.6. FUERZA MAYOR.**

En casos de fuerza mayor y siempre que no exista actuación imprudente por parte del contratista, este tendrá derecho a una indemnización por los daños y perjuicios que se le hubiesen causado.

Tendrán la consideración de casos de fuerza mayor los establecidos en el artículo 214 LCSP, que se tramitarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del RGLCAP.

#### **8.7. CUMPLIMIENTO DE PLAZOS Y PENALIDADES POR DEMORA.**

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y de los plazos parciales fijados por la Administración. Si llegado el término de cualquiera de los plazos citados, el contratista hubiera incurrido en mora por causas imputables al mismo, la Administración podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades económicas. Las penalidades serán las determinadas en el Art. 196 de LCSP.



ILMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
06670 HERRERA DEL DUQUE  
(Badajoz)

Teléfono: 924 650006. Fax: 924-  
650025

REGISTRO DE SALIDA
Número:.....
Ref.:.....
Fecha:.....

La pérdida de la garantía o los importes de las penalidades no excluyen la indemnización por daños y perjuicios a que pueda tener derecho la Administración, originados por la demora del contratista.

Si el retraso fuera producido por motivos no imputables al contratista, se estará a lo dispuesto en el artículo 197.2 LCSP.

En todo caso, la constitución en mora del contratista no requerirá interpelación o intimación previa por parte de la Administración.

El importe de las penalidades por demora se deducirá de las certificaciones, y en su caso, de la garantía de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 del RGCE.

Si se incumpliera el plazo de ejecución, el Ayuntamiento está facultado para contratar toda o parte de la obra que reste por ejecutar con otra empresa, liquidando al adjudicatario principal todas las obras ejecutadas y restando el importe de la factura de la obra que realice la segunda empresa a la que se hace mención.

#### **8.8. ABONOS AL CONTRATISTA.**

El contratista tendrá derecho al abono, con arreglo a los precios convenidos, de las obras que realmente ejecute con sujeción al contrato otorgado y a sus modificaciones, si las hubiere.

A los efectos de pago la Administración expedirá mensualmente, en los primeros diez días siguientes al mes que correspondan, las certificaciones que comprendan la obra ejecutada durante dicho periodo de tiempo. Los abonos al contratista resultantes de las certificaciones expedidas tienen el concepto de pagos a buena cuenta, sujetos a las rectificaciones y variaciones que se produzcan en la medición final y sin suponer en forma alguna aprobación y recepción de las obras que comprende.

#### **8.9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DE CARÁCTER ESPECÍFICO Y GASTOS EXIGIBLES.**

Además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del presente contrato, existirán específicamente las siguientes obligaciones:

1. El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad social y Seguridad e Higiene en el Trabajo, debiendo presentar los TC2 de los trabajadores que figuren en obra.





ILMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
06670 HERRERA DEL DUQUE  
(Badajoz)

Teléfono: 924 650006. Fax: 924-  
650025

REGISTRO DE SALIDA
Número:.....
Ref.:.....
Fecha:.....

2. Son de cuenta del contratista los gastos e impuestos derivados de los anuncios oficiales de la licitación y de formalización del contrato, y cualquier otro que resulte de aplicación, según las disposiciones vigentes en la forma y cuantía que éstas señalen.

“Si en los anuncios aludidos apareciesen más de un adjudicatario, los gastos se repartirán entre éstos en proporción al precio de licitación de los respectivos contratos. En el caso de que el anuncio incluya un contrato desierto, la parte del gasto correspondiente a éste será asumido por el Ayuntamiento de Herrera del Duque”.

3. El contratista está obligado a instalar a su costa, los carteles anunciadores de las obras, así como las señales precisas para indicar el acceso a la obra, la circulación en la zona que ocupen los trabajos y los puntos de posible peligro debido a la marcha de aquellos, tanto en dicha zona como en sus límite e inmediaciones.

4. El contratista deberá llevar los Libros de Ordenes, Incidencias y subcontratistas, previamente diligenciados.

#### **8.11. MODIFICACIÓN DEL PROYECTO Y CONTRATO.**

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de modificar por razones de interés público el contrato con sujeción a lo dispuesto en los artículos 202 y 217 LCSP y 158 a 162 del RGLCAP.

#### **8.12 SUSPENSIÓN DE LAS OBRAS.**

En caso de producirse una suspensión del contrato, se estará lo estipulado en los artículos. 203 y 221 LCSP y 103, 170 y 171 del RGLCAP. En los supuestos de suspensión temporal, parcial o total, o definitiva se levantará acta de la suspensión.

#### **8.13. RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LAS OBRAS.**

La recepción y liquidación se efectuarán en los términos y con las formalidades establecidas en los artículos. 205 y 218 LCSP y 163 y siguientes del RGLCAP.

#### **8.14. PLAZO DE GARANTÍA.**

A partir de la fecha del acta de recepción de la obra comenzará a contar el plazo de garantía que será de 1 año.



ILMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
06670 HERRERA DEL DUQUE  
(Badajoz)

Teléfono: 924 650006. Fax: 924-  
650025

REGISTRO DE SALIDA
Número:.....
Ref.:.....
Fecha:.....

Dentro del plazo de 15 días anteriores al cumplimiento del plazo de garantía, el director facultativo de la obra, de oficio o a instancia del contratista, redactará un informe sobre el estado de las obras con los efectos señalados en los artículos. 218.3 LCSP y 169 del RGLCAP.

#### **8.16. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.**

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en los artículos 206 y 220 LCSP y se acordará por el órgano de contratación de oficio o a instancia del contratista mediante procedimiento en el que se garantice la audiencia a éste y con los efectos previstos en los artículos. 207 y 220 LCSP y 110 a 113 y 172 del RGLCAP.

### **9. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN Y JURISDICCIÓN**

**9.1.** El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente, los podrá modificar por razones de interés público, y acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la LCSP, y por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación, previo informe jurídico, en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución serán inmediatamente ejecutivos.

**9.2.** Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos administrativos serán resueltas por el órgano de contratación competente, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo, conforme al previsto por la Ley reguladora de dicha jurisdicción, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer recurso potestativo de reposición, previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



ILMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
06670 HERRERA DEL DUQUE  
(Badajoz)

Teléfono: 924 650006. Fax: 924-  
650025

REGISTRO DE SALIDA

Número:.....

Ref.:.....

Fecha:.....

**ANEXO I (MODELO DE PROPOSICIÓN)**

D: \_\_\_\_\_, Mayor de edad, provisto del NIF \_\_\_\_\_, con domicilio en: \_\_\_\_\_  
C/: \_\_\_\_\_ C.P. ( \_\_\_\_\_), Teléfono: \_\_\_\_\_ móvil: \_\_\_\_\_ Email.: \_\_\_\_\_ en nombre propio o  
en representación de la empresa \_\_\_\_\_, NIF/CIF; \_\_\_\_\_, con domicilio Social a efecto de  
notificaciones: C/ \_\_\_\_\_ de: \_\_\_\_\_ C.P. ( \_\_\_\_\_), teléfonos: \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_  
FAX: \_\_\_\_\_, Email: \_\_\_\_\_

Representación que acredita mediante Escritura de Apoderamiento núm.: \_\_\_\_\_, del  
protocolo de D.: \_\_\_\_\_ Notario de: \_\_\_\_\_; Empresa con domicilio en \_\_\_\_\_ Código  
Postal \_\_\_\_\_, en la C/ \_\_\_\_\_ nº.: \_\_\_\_\_ CIF/NIF: \_\_\_\_\_, teléfono: \_\_\_\_\_

**EXPONE:**

Que enterado por el anuncio publicado en BOP de fecha \_\_\_\_\_ que el  
Ayuntamiento de Herrera del Duque, convoca un PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN:  
ORDINARIA, para la contratación de la ejecución de la siguiente actuación:  
Denominación del contrato: \_\_\_\_\_ y Plazo de ejecución de \_\_\_\_\_ meses

Conforme con todos los requisitos y condiciones que se exigen para adjudicar la  
ejecución del expediente mencionado, se comprometo asumir el cumplimiento del citado  
contrato por la cantidad (IVA excluido) de euros: \_\_\_\_\_ (En letra y en número), con IVA  
repercutido de euros: \_\_\_\_\_, siendo la oferta total de: \_\_\_\_\_ euros, en el plazo previsto para  
su ejecución.

Asimismo, me comprometo al estricto cumplimiento de cuantas exigencias se  
contemplan en proyecto/presupuesto/memoria valorada, Pliegos de prescripciones  
Administrativas y Anexos, Pliego de prescripciones técnicas si existieran, Estudio de Seguridad y  
Salud del que se redactará el correspondiente Plan en el caso de ser adjudicatario y en la  
legislación aplicable al Contrato.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 2.0\_\_

(RÚBRICA)

Firmado:

N.I.F.:



ILMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
06670 HERRERA DEL DUQUE  
(Badajoz)

Teléfono: 924 650006. Fax: 924-  
650025

REGISTRO DE SALIDA
Número:.....
Ref.:.....
Fecha:.....

**ANEXO II DECLARACIÓN RESPONSABLE DE TENER CAPACIDAD PARA CONTRATAR**

D. \_\_\_\_\_, NIF. \_\_\_\_\_, con domicilio en la C/  
\_\_\_\_\_, C.P. (\_\_\_\_\_) de: \_\_\_\_\_, Teléfonos de  
contacto. \_\_\_\_\_, Email: \_\_\_\_\_

En nombre propio o en representación de la empresa: \_\_\_\_\_, CIF -  
NIF: \_\_\_\_\_, con domicilio a efecto de notificaciones C/  
\_\_\_\_\_, C.P. (\_\_\_\_\_) de: \_\_\_\_\_, teléfonos:  
\_\_\_\_\_ Email. \_\_\_\_\_

En su calidad de: \_\_\_\_\_ Según acredita mediante Escritura de  
Apoderamiento núm.: \_\_\_\_\_, del protocolo de D.: \_\_\_\_\_ Notario  
de: \_\_\_\_\_; bastantada por el Secretario del Ayuntamiento de Herrera del Duque.

Declara bajo su personal responsabilidad y otorgada ante (\*)  
.....

- Tener plena capacidad de obrar, hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, estar de dado de alta en el Impuesto de Actividades Económica, certificaciones positivas que acrediten la no existencia de deudas con la Administración del Estado y el Ayuntamiento de Herrera del Duque y con la Seguridad Social.
- No encontrarse incurso en las prohibiciones para contratar previstas en el Art. 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público
- No haber sido adjudicataria o haber participado en la ejecución de los contratos que hayan tenido por objeto la redacción, dirección facultativa, vigilancia, supervisión y/o control de las obras que son objeto de licitación, ni ser empresa vinculada a ellas en el sentido en que son definidas en el Art. 42 del Código de Comercio, así como de tampoco haber sido empresa colaboradora de los adjudicatarios de estos contratos.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_

Fdo. \_\_\_\_\_  
NIF: \_\_\_\_\_

Ante mi \_\_\_\_\_

Vº. Bº.  
Federatario Publico  
(sello y firma)



ILMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
06670 HERRERA DEL DUQUE  
(Badajoz)

Teléfono: 924 650006. Fax: 924-  
650025

REGISTRO DE SALIDA
Número:.....
Ref.:.....
Fecha:.....